



RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria de Ayudas Económicas a Proyectos de Emprendimiento de Personas con Discapacidad FONDO SOCIAL EUROPEO 2018

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA: 12 de febrero de 2019. Publicada en la web de Fundación ONCE el 13 de febrero de 2019

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de los proyectos presentados, entre el día 8 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018, en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), **CONVOCATORIA de EMPRENDIMIENTO 2018-2022, para el año 2018.**

En el listado, que se acompaña a continuación, podrá consultar, por número de expediente, si el proyecto presentado ha obtenido resolución favorable o desfavorable. Igualmente, se incluye listado de las renuncias a proyectos presentados, en el trascurso de su evaluación.

En el caso de RESOLUCIÓN DESFAVORABLE, se incluye el código del motivo/s de dicha resolución desestimatoria, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompañan a esta Resolución Definitiva (última página de este documento), según lo establecido en el texto de la convocatoria.

En el caso de RESOLUCION FAVORABLE, puede consultar el importe de la ayuda concedida.

Aquellos proyectos que han recibido una resolución favorable, disponen de un <u>plazo de 6 meses</u> para la presentación de su justificación, al correo electrónico <u>ayudasemprendimiento@fundaciononce.es</u>. Para ello, debe de consultar el Apartado 11. "¿Cómo realizo mi justificación?", en el documento "**Bases**





Convocatoria Ayudas al Emprendimiento Año 2018 - 2022" y "Manual de imagen y uso del emblema de la UE", al igual que la "Memoria social para la justificación" para su cumplimentación. Todos estos documentos puede descargarlos en: . https://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria-de-ayudas-para-el-emprendimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.

Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

Zona –D1: Extremadura





RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria EMPRENDIMIENTO - FONDO SOCIAL EUROPEO 2018

Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2379-2018	+D1	Favorable		87	4.000 €
P2380-2018	+D2	Favorable		75	10.000€
P2391-2018	Т	Favorable		72	9.000€
P2396-2018	+D1	Desfavorable	JM	48	-
P2397-2018	+D2	Favorable		81	3.000 €
P2398-2018	+D2	Favorable		78	9.000 €
P2399-2018	+D2	Favorable		83	3.000 €
P2400-2018	T	Favorable		58	8.000€
P2401-2018	+D1	Favorable		59	6.000€
P2408-2018	T	Favorable		58	4.000 €
P2411-2018	Т	Desfavorable	JLM	39	-
P2421-2018	T	Favorable		72	12.000 €
P2424-2018	T	Desfavorable	AJM	46	-
P2425-2018	T	Favorable		63	7.000 €
P2447-2018	T	Favorable		67	6.000€
P2448-2018	+D1	Desfavorable	L	56	-
P2449-2018	-D	Favorable		56	6.000€
P2451-2018	T	Favorable		55	7.000 €
P2452-2018	T	Favorable		75	8.000€
P2453-2018	T	Favorable		70	6.000€
P2454-2018	T	Desfavorable	AJLM	29	-





Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2457-2018	Т	Favorable		64	7.000 €
P2458-2018	Т	Favorable		56	4.000 €
P2459-2018	Т	Favorable		69	4.000 €
P2460-2018	+D2	Favorable		70	7.000 €
P2462-2018	+D1	Desfavorable	AJM	45	-
P2464-2018	Т	Favorable		60	11.000 €
P2467-2018	+D1	Desfavorable	JLM	41	-
P2468-2018	Т	Favorable		60	4.000 €
P2469-2018	Т	Favorable		61	4.000 €
P2470-2018	Т	Favorable		60	9.000€
P2471-2018	+D1	Favorable		63	5.000€
P2472-2018	Т	Favorable		55	6.000€
P2473-2018	Т	Favorable		70	9.000€
P2475-2018	+D1	Favorable		72	6.000€
P2476-2018	Т	Desfavorable	AJLM	48	-
P2482-2018	Т	Favorable		81	7.000 €
P2483-2018	+D1	Favorable		71	8.000€
P2485-2018	+D1	Favorable		79	4.000 €
P2487-2018	+D2	Desfavorable	JLM	43	-
P2488-2018	+D2	Favorable		78	7.000 €
P2489-2018	Т	Favorable		62	4.000 €
P2491-2018	-D	Favorable		56	8.000€
P2495-2018	+D2	Favorable		79	7.000 €
P2499-2018	Т	Favorable		73	7.000 €
P2500-2018	+D1	Desfavorable	JLM	47	-
P2501-2018	+D1	Favorable		62	5.000€





Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2502-2018	+D2	Favorable		60	7.000 €
P2503-2018	+D1	Desfavorable	AJLM	36	-
P2504-2018	Т	Favorable		72	4.000 €
P2505-2018	+D1	Favorable		64	8.000€
P2506-2018	Т	Favorable		74	5.000€
P2507-2018	Т	Desfavorable	AJKLM	0	-
P2508-2018	+D1	Favorable		60	6.000€
P2511-2018	Т	Favorable		73	3.000 €
P2512-2018	+D2	Favorable		57	7.000 €
P2513-2018	+D2	Favorable		67	4.000 €
P2514-2018	+D1	Favorable		67	14.000 €
P2515-2018	+D1	Favorable		62	4.000 €
P2516-2018	Т	Favorable		51	4.000 €
P2517-2018	+D1	Desfavorable	С	73	-
P2518-2018	+D1	Desfavorable	L	50	-
P2519-2018	+D1	Desfavorable	AJLM	17	-
P2521-2018	+D1	Favorable		79	5.000€
P2522-2018	Т	Desfavorable	JLM	46	-
P2523-2018	+D2	Favorable		66	7.000 €
P2524-2018	Т	Desfavorable	JLM	40	-
P2525-2018	+D1	Favorable		83	9.000€
P2527-2018	Т	Favorable		78	6.000€
P2528-2018	+D2	Desfavorable	Α	61	-
P2531-2018	Т	Favorable		58	6.000€
P2533-2018	Т	Desfavorable	JKLM	21	-
P2534-2018	Т	Favorable		60	7.000 €





Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2535-2018	+D2	Favorable		62	4.000 €
P2536-2018	+D2	Favorable		73	3.000 €
P2537-2018	+D1	Favorable		66	6.000€
P2538-2018	+D1	Favorable		61	6.000€
P2539-2018	Т	Favorable		59	7.000 €
P2540-2018	+D2	Favorable		60	6.000€
P2541-2018	+D1	Desfavorable	LM	50	-
P2546-2018	+D2	Favorable		75	9.000€
P2548-2018	Т	Favorable		56	4.000 €
P2549-2018	Т	Desfavorable	JLM	45	-
P2550-2018	+D1	Desfavorable	А	74	-
P2551-2018	+D1	Favorable		73	4.000 €
P2552-2018	Т	Favorable		62	4.000 €
P2553-2018	+D1	Desfavorable	M	52	-
P2554-2018	+D1	Favorable		71	6.000€
P2555-2018	+D1	Favorable		61	6.000€
P2556-2018	Т	Desfavorable	AJKLM	9	-
P2557-2018	Т	Favorable		69	4.000 €
P2558-2018	+D1	Favorable		85	6.000€
P2559-2018	Т	Desfavorable	А	54	-
P2560-2018	Т	Favorable		60	4.000€





A continuación se muestran las solicitudes que **renunciaron a la convocatoria**, durante el proceso de evaluación (vía correo electrónico).

Nº Expediente	
P2494-2018	RENUNCIA
P2547-2018	RENUNCIA

Codificación motivos Resolución Desfavorable

Motivo de denegación	Código
El solicitante no ha remitido la información / documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el Artículo 8 de la convocatoria.	А
El solicitante no acredita la condición de tener nacionalidad española o ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia; así como extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que les habilite para trabajar, según se requiere en el Artículo 5 de esta convocatoria.	В
El solicitante ha recibido ayuda por parte de Fundación ONCE en los últimos 5 años,	С
El solicitante, en caso de no haber iniciado la actividad, debe disponer de financiación y liquidez suficiente, que acredite que puede iniciar su actividad empresarial de forma correcta y viable	D
El solicitante ha iniciado la actividad empresarial o se ha dado de alta autónomo con anterioridad al 1 de enero de 2017, como establece el artículo 9. A de esta convocatoria.	Е
No se cumple el requisito establecido en el Artículo 5, "los socios con discapacidad deberán ostentar al menos el 51% de la sociedad y el poder de representación".	F
El solicitante no acredita la cualificación específica, obligatoria en su caso, para el desarrollo de la actividad, según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	G
El solicitante no acredita su condición de discapacidad (>33%), según se requiere en el Artículo 9 de esta convocatoria.	Н
El solicitante no se encuentra en situación de demanda o mejora de empleo, según lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria	I
El proyecto, objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima exigida (50 puntos), según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	J
La puntuación obtenida en el apartado de Capacidad del solicitante y de sus RR.HH. es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los	К





criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	
La puntuación obtenida en el apartado de Modelo de negocio y viabilidad técnico comercial, es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	L
La puntuación obtenida en el apartado de Viabilidad económica, es inferior a la mínima exigida (20 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	М